



Resistencia, 26 de Junio de 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en el Expte N° 2675/12 caratulado: **“FISCALIA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUPUESTA INCOMPATIBILIDAD AGENTE LLANES ROLANDO LUIS”**, originado en una denuncia anónima //... por supuesta incompatibilidad de cargos: un cargo de tiempo completo de educación secundaria en la Provincia del Chaco, mas horas cátedras tambien en el nivel secundario en la Provincia de Corrientes del Prof. Llanes Rolando Luis - DNI:14.732.298. y contra todo aquel funcionario involucrado que surja de sus investigaciones...". El Prof. se desempeña en la Escuela de Nivel Secundario N°15 Jose Hernandez como Profesor de tiempo completo con 36 horas cátedras desde marzo de 1992... tambien desempeña funciones como docente en el Colegio nocturno " General Bartolomé Mitre de Corrientes.

A fs. 9 , la Contaduría General que informa que el Sr. Llanes Rolando Luis - DNI:14.732.298. tiene haberes liquidados -mes de julio 2012 - en el Ministerio de Educación - en carácter de titular. Según Declaración Jurada declara tener 36 horas cátedras en el E.G.B. 3 Ciclo Polimodal o Secundario, discriminado en 24 horas en un cargo y 12 horas en otro.

A fs. 18 obra informe del Ministerio de Educación el que informa que el nombrado tiene 36 horas como titular desde 04/03/96 - Area Matemáticas Físico Química.P/Físico y Química (fs. 19).

A fs. 51 se recibe declaración sin juramento o promesa de decir verdad al Sr. LLanes, quien expresa: "Desde el año el 4/03/96 inicié mi desempeño como docente titular en la Escuela de Educación Secundaria N°15 José Hernandez - mi cargo es en el área de Ciencias Naturales para Química- y soy profesor Titular de Tiempo completo con 36 unidades horarias discriminadas en 28 horas en el turno tarde y 8 horas cátedras en el turno mañana los dias lunes y jueves de 8.10hs. a 11.05hs. y a la tarde de lunes a viernes 13.30hs. a 18.30hs. Dicho cargo lo desempeñe hasta mi renuncia el 14 de noviembre del 2012, para acogerme a los beneficios de la jubilación por Invalidez... Respecto a mi desempeño como docente en el Colegio Bartolomé Mitre en la Ciudad de Corrientes, de lunes a viernes desde 20 horas , salvo el lunes que ingresaba a las 19.30hs. En dicho colegio me desempeñe como interino desde el año 1996,1998,1999, y actualmente estoy de licencia por largo tratamiento desde el 13 de marzo del 2010 y gestionado el reconocimiento de servicios desde el 18 de Julio cuyo registro de movimiento adjunto en fotocopia. En relación a mi labor docente en el Colegio Secundario Hipolito Irigoyen de Corrientes me inicié en el 2004 el resto de los datos en cuanto a horarios y dias de prestación de servicios me remito a lo consignado a fs.38. Respecto al límite horario establecido por el Estatuto docente en el Art. 355°, las 30 horas cátedras a que hace referencia no me comprende ya que el colegio donde me desempeñé se hallaba dentro de un régimen especial llamado ex proyecto 13 de

Educación de la Provincia del Chaco - Resolución N° 9743 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco - fs. 50). En agosto del 2012 se acuerda la Jubilación por Invalidez al Sr. Llanes Rolando Luis - DNI:14.732.298. por Resolución dictada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes e InSSSeP respectivamente.

Que del análisis de las constancias obrantes en autos se desprende que en Agosto del 2012 se originan éstas actuaciones denunciando al Sr. Llanes por el desempeño de 36 horas cátedras en ésta provincia, además de desempeñar función docente en un Colegio Secundario de la ciudad de Corrientes. En Noviembre de 2012 se acepta la renuncia presentada por el nombrado a las 36 horas cátedras, la que ya venía siendo tramitada con anterioridad ( Resolución N°9743 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco - fs. 50). En enero 2013 y Marzo del 2013 se acuerda la Jubilación por Invalidez al Sr. Llanes Rolando Luis - DNI:14.732.298. por Resolución dictada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes e InSSSeP respectivamente.

RESUELVO: Que concluyendo, al estado actual de la cuestión planteada, el Sr. Llanes Rolando Luis - DNI:14.732.298, solo cuenta con el beneficio previsional provincial, según los elementos aportados a fs. 51/54 referente a la liquidación de haberes en InSSSeP Jurisdicción 35 y Resolución N° 2900 del 23 de Junio de 2015, sin que se den los extremos legales previstos por el Régimen de Incompatibilidad.

RESOLUCION N°: 2124/17 En consecuencia, atento el estado de la situación a resolver, dado que la cuestión puesta en conocimiento se tornó abstracta al poco tiempo de iniciarse la sustanciación de la presente causa, no existiendo mayores elementos que ameriten mantener el procedimiento, la suscripta estima pertinente disponer el archivo de éstos actuados.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

- I) ARCHIVAR, la presente causa, por los motivos expuestos precedentemente.
- II) REGISTRAR, en los libros de Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N°: 2124/17



Dra. Susana del Valle Esper Mender  
Fiscal Gral. Subrogante  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas